

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 14013089

Señor(a)
VIDRIO PLANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/MX2012/000068				
Fecha de Presentación Internacional	13 de julio de 2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	14013089	29 de diciembre de 2015
Reivindicaciones:	14013089	26 de julio de 2016
Dibujos:	14013089	23 de enero de 2014
Prioridad(es):	País: US, Estados Unidos De América Número: 13/182.041 Fecha: 13 de julio de 2011	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 14013089

estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 (Radicado N° 14013089 del 26 de julio del 2016).

Título de la solicitud: “Método y sistema para formar ventanas de remoción sobre un sustrato de vidrio” (Ver Pag.1, Rad. No. 14-013089-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método para formar ventanas de remoción en un sustrato de vidrio recubierto, que se pueda manejar regularmente en las líneas de producción sin causar daño en el recubrimiento sin necesidad de invertir en líneas de producción especializadas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para formar ventanas de remoción sobre un sustrato de vidrio recubierto donde las áreas de remoción se cubren con un esmalte especial que luego de la aplicación del recubrimiento es carbonizado y eliminado.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C03C 17/34, B05D 3/02, B05D 3/06, C03C 23/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La reivindicación 1 presenta características funcionales del método como lo es: *“para enmascarar áreas previamente determinadas en dicho sustrato de vidrio”, “para limpiar las cenizas de la sustancia de enmascaramiento orgánica provisional”,* es importante recordar que aunque estas características funcionales pueden ir dentro de las reivindicaciones, su función es dar claridad a las mismas, por lo que no le pueden dar novedad o nivel inventivo, ya que no se consideran características técnicas esenciales.
- En las reivindicaciones 1 a 3, las expresiones: *“material reflectivo”, “por convección”, “dispositivo de impresión de pantalla”, “diseño”, “áreas previamente determinadas”,* son generales y no definen con claridad las cantidades o productos a los cuales se refieren, por lo tanto, incluyen todas las posibles alternativas presentes o futuras, se sugiere remplazarlo por las características esenciales para definir con precisión lo que se desea proteger.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

La descripción no es clara porque no contiene información suficiente para que la persona medianamente versada en la materia pueda poner en práctica (o reproducir la invención) y esto debe ser posible sin necesidad de realizar un esfuerzo inventivo que sea superior a sus habilidades ordinarias. Por lo tanto, si en la descripción se omite información necesaria para poner en práctica la invención y que no puede ser suplida por el conocimiento general de la persona del oficio normalmente versada en la materia, se considerará que la invención no está lo suficientemente descrita. La invención puede estar lo suficientemente descrita si se aporta un solo ejemplo que habilite a la persona del oficio normalmente versada en la materia para que, junto con sus conocimientos generales, pueda poner en práctica la invención en toda el área reivindicada y no sólo algunas especies particulares reivindicadas, sin que se

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 14013089

requiera un esfuerzo inventivo. Se le recuerda tener en cuenta no ampliar la materia inicialmente presentada. Se sugiere incluir ensayos o pruebas técnicas que demuestren la mejor forma de realización del invento con su efecto técnico.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad de la solicitud: julio 13 de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US 4,477,486	"Method of applying an opaque screening area"	16/10/1984
D5	US 7,125,462	"Method of making vehicle windshield using coating mask"	24/10/2003

El documento D3¹ divulga un método para la aplicación de un área de detección opaca (46) a una superficie de una hoja de vidrio (40), el método inicia mediante la aplicación a la superficie de una hoja de vidrio de un material de enmascaramiento (42) que define los bordes de la zona de detección opaca, el material de enmascaramiento no es reactivo con la superficie del vidrio y se descompone el calor en productos que pueden ser eliminados de la superficie de vidrio sin dañar la misma; el material de enmascaramiento se extiende lejos de los bordes definidos de la zona de detección opaca para proporcionar una amplia área de material de enmascaramiento, un material que contiene cerámica se aplica sobre las zonas de la superficie de la hoja de vidrio a la que las áreas de detección opacas han de aplicarse; el material también contiene un material cerámico, la lámina de vidrio se calienta para descomponer el material de enmascaramiento de manera que la misma y cualquier material cerámico que recubre puede ser retirado de la superficie de la hoja de vidrio y se calienta para fundir los componentes fundibles del material cerámico a la superficie de la lámina de vidrio para formar con ello la zona de detección opaca (Resumen).

El documento D4² divulga un recubrimiento (por ejemplo, recubrimiento de baja E) sobre el sustrato en al menos un área de selección sobre la máscara y en al menos una zona en la que no se proporciona la máscara. Después de que se ha formado el revestimiento, el agua se utiliza para eliminar la máscara y una porción de la capa formada sobre el mismo con el fin de formar un sustrato parcialmente recubierto. La técnica se puede utilizar en aplicaciones tales como en la fabricación de parabrisas de vehículos, o similares. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1, consiste en: *"Un método para formar ventanas de remoción sobre un sustrato de vidrio, que comprende: (...)"* (Radicado N° 14013089 del 26 de julio del 2016).

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4477486A&KC=A&FT=D>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=7125462B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20061024&DB=&locale=>

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 14013089

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D5	D3
Un método para formar ventanas de remoción sobre un sustrato de vidrio, que comprende:	Un método de fabricación de un parabrisas de vehículo, comprendiendo el método (Reivindicación 1).	Método de aplicación de una zona de detección opaca a una superficie de una hoja de vidrio se caracteriza porque el método tiene los siguientes pasos (Pág. 4, Col. 2, líneas 58 a 60).
proveer un sustrato de vidrio;	proporcionar un sustrato de vidrio (Reivindicación 1).	El método se inicia mediante la aplicación a la superficie de la hoja de vidrio (Pág. 4, Col. 2, líneas 61 y 62).
aplicar una sustancia de enmascaramiento orgánica provisional sobre el sustrato de vidrio para enmascarar áreas previamente predeterminadas en dicho sustrato de vidrio,	Aplicar por medio de serigrafía una pasta de enmascaramiento cerámica soluble en agua (...) que comprende una porción orgánica y una parte de cerámica (...) donde la parte orgánica comprende una resina sintética de 1,2-epoxipropano (Reivindicación 1).	El material de enmascaramiento se aplica a la superficie de la hoja de vidrio de una manera (...) en su forma de realización preferida, se aplica el material de enmascaramiento en una operación de impresión de pantalla de seda (Pág. 4, Col. 2, líneas 65 a 68; Pág. 5, Col. 3, líneas 1 a 9).
dicha sustancia orgánica de enmascaramiento siendo seleccionada del grupo de resinas epóxicas, silanos órgano-funcionales o mezclas de los mismos;	donde la parte orgánica comprende una resina sintética de 1,2-epoxipropano (Reivindicación 1).	No menciona
secar la sustancia de enmascaramiento orgánica provisional en un horno de secado, a una temperatura de entre 150°C y 250°C, por un tiempo de entre 10 a 20 minutos;	secado de la máscara de pasta cerámica soluble en agua cuando está en el sustrato de vidrio (Reivindicación 1). En ciertas realizaciones de ejemplo, la pasta puede secarse, proporcionando el sustrato revestido en un secador (por ejemplo, temperatura de desde alrededor de 70 hasta 200°C (...) durante 0,5 a 30 segundos (más preferiblemente de 1 a 10 segundos). No especifica que el tiempo de secado se encuentre entre 10 a 20 minutos.	No menciona
aplicar un material reflectivo	Aplicar por medio de	Se aplica un material que

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 14013089

sobre el sustrato de vidrio incluyendo la sustancia de enmascaramiento orgánica provisional; y	serigrafía una pasta de enmascaramiento soluble en agua y cerámica (...) que comprende una porción orgánica y una parte de cerámica (Reivindicación 1). No especifica que la cerámica se agregue después del secado de la sustancia orgánica.	contiene cerámica, como, por ejemplo, en una operación de pulverización, en las áreas de la superficie de la hoja de vidrio a la que las áreas de detección opacas han de aplicarse (Pág. 5, Col. 3, líneas 10 a 19).
aplicar calor al sustrato de vidrio en horno de energía infrarroja o por convección, a una temperatura de entre 280°C y 550°C; y,	la eliminación de la máscara y una porción de la capa de baja en emisión (Reivindicación 1). No especifica que la eliminación de la máscara se realice por medio de aplicar calor entre una temperatura entre 280°C y 550°C.	La lámina de vidrio se calienta para llevar a cabo al menos dos operaciones, una operación es para descomponer el material de enmascaramiento de manera que la misma y cualquier material cerámico que recubre pueda ser retirado de la superficie de la hoja de vidrio sin ningún daño a la misma y la segunda operación es la de calor fusión de los componentes termofusibles del material cerámico a la superficie de la hoja de vidrio, para formar con ello la zona de detección opaca en la superficie de la hoja de vidrio (Pág. 5, Col. 3, líneas 20 a 28). No revela específicamente el rango de temperatura a la que se carboniza el esmalte.
lavar el sustrato de vidrio para limpiar las cenizas de la sustancia de enmascaramiento orgánica provisional después de que dicha sustancia de enmascaramiento orgánica provisional ha sido quemada	No menciona	Se retira el material de enmascaramiento descompuesto y cualquier material cerámico que recubre el mismo (Pág. 5, Col. 3, líneas 29 a 33). Después de la operación de enfriamiento, cualquier material de enmascaramiento (...) se puede eliminar, por ejemplo, mediante lavado de la lámina de vidrio (Pág. 6, Col. 6, líneas 35 a 38).

El documento D5 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga un método de fabricación de un parabrisas de vehículo (Reivindicación 1).

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 14013089

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el método divulgado en D5, consiste en que este último no especifica que el tiempo de secado se encuentre entre 10 a 20 minutos, que la cerámica se agregue después del secado de la sustancia orgánica y que la eliminación de la máscara se realice por medio de aplicar calor entre una temperatura entre 280°C y 550°C, por otro lado tampoco menciona como paso final lavar el sustrato de vidrio.

El efecto técnico que se obtiene al eliminar la capa orgánica por medio de calor a una temperatura entre 280°C y 550°C es carbonizar la unión mecánica de la pintura y por tanto la unión de la capa con el esmalte y el efecto técnico que se logra al lavar el sustrato de vidrio después de que la sustancia orgánica ha sido quemada es retirar las cenizas producto de la carbonización del esmalte. Por otro lado, no se evidencia un efecto técnico atribuible a que el tiempo de secado se realice entre 10 a 20 minutos y en que la cerámica se agregue después del secado de la sustancia orgánica, puesto que, la solución de la presente solicitud ya fue divulgada en el D5, en el cual se refiere a un método de fabricación de un artículo recubierto (por ejemplo, el parabrisas del vehículo, otro tipo de ventana de vehículo, ventana arquitectónica, o similares) en el que un sustrato se recubre con un recubrimiento de control solar (por ejemplo, recubrimiento de baja E) y después de haber sido depositado, el recubrimiento de control solar se elimina de única área seleccionada del sustrato proporcionando de esta manera un artículo recubierto que no es completamente recubierto (Col. 3, líneas 39 a 45), lo anterior con el fin de que pueda transmitir y/o recibir energía a través del área de la ventana del parabrisas sin interferencia significativa de la capa(s) reflectante(s) de IR de la capa (7) (Col. 4, líneas 1 a 5).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el método divulgado es D1 con el fin de carbonizar la unión mecánica de la pintura y por tanto la unión de la capa con el esmalte y retirar las cenizas producto de la carbonización del esmalte?”.

Sin embargo, ya era conocido en el estado de la técnica métodos donde se aplica calor al sustrato para carbonizar la unión mecánica de la pintura y luego lavarlo para eliminar las cenizas, puesto que, en el documento D3 menciona un método de aplicación de una zona de detección opaca a una superficie de una hoja de vidrio se caracteriza que comprende los siguientes pasos (Pág. 4, Col. 2, líneas 58 a 60), donde la lámina de vidrio se calienta (...) para descomponer el material de enmascaramiento de manera que la misma y cualquier material cerámico que recubre pueda ser retirado de la superficie de la hoja de vidrio sin ningún daño a la misma (Pág. 5, Col. 3, líneas 20 a 28) y luego después de la operación de enfriamiento, cualquier material de enmascaramiento que no ha sido soplado de distancia en la operación de enfriamiento se puede eliminar, por ejemplo, mediante lavado de la lámina de vidrio (Pág. 6, Col. 6, líneas 35 a 38). Si bien es cierto que D3 no revela el rango de temperatura a la cual se carboniza el esmalte, al ser conocido por el técnico que las resinas epoxi se degradan entre 300 y 580°C ^[3], estaría motivado a realizar experimentación de rutina para determinar el tiempo óptimo teniendo la temperatura y la formación de las capas teniendo los compuestos que permita obtener el efecto. Cabe decir, que la solución al anterior problema técnico objetivo se encuentra dentro de un diseño y optimización de procesos ^[4], lo cual se

3 Influencia de la adición de nano y microsílíce en la estabilidad térmica de una resina epoxi; Revista Colombiana de Estadística; Tarrío, J; Junio 2011, volumen 34, no. 2, pp. 211 a 230; en línea: <http://www.scielo.org.co/pdf/rce/v34n2/v34n2a01.pdf>

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 14013089

encuentra dentro de la práctica habitual de la persona versada en la materia que trabaje en en el diseño de metodología para producir vidrio recubierto.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir las etapas de eliminar la capa orgánica con calor y luego lavarla como es divulgado en D3, además de obtener el tiempo de secado, las capas y la temperatura del calor como es de conocimiento del técnico medianamente versado en la materia en el método que se divulga en D5, llegando así al objeto de la reivindicación 1, por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- La reivindicación 3 Aplicar por medio de serigrafía una pasta de enmascaramiento soluble en agua y cerámica (...) que comprende una porción orgánica y una parte de cerámica (Reivindicación 1).

Cabe mencionar, que para afectar las reivindicaciones 2 y 4, el examinador en su análisis de nivel inventivo, se basó en su conocimiento general sobre el estado de la técnica y realizó las comparaciones con su apreciación en conjunto, determinando que con tales conocimientos existentes se llega a la invención reivindicada. Sobre el saber general el experto medio, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención.”

Dichas reivindicaciones fueron afectadas así: es conocimiento del técnico medianamente versado en la materia que el secado de una sustancia fluida en un revestimiento sólido que esta adherido a la superficie del objeto , para el secado se utilizan varios procedimientos: (...) mediante transformación química se consigue que el fluido se solidifique, esta reacción química necesita una aportación de energía exterior (...) la energía necesaria para acelerar la reacción puede suministrarse en forma de radiaciones (...) infrarrojos, altas frecuencias, microondas y radiaciones ionizantes (Pág. 1, Columnas 1 y 2) ^[5], por otro lado se conoce que el oxido de titanio se emplea como pigmento en materiales como el vidrio (Pág. 459, Líneas 5 a 7) ^[6].

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US 4,477,486	1	Nivel inventivo
D5	US 7,125,462	1 a 4	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

4 Perry Manual del Ingeniero Químico. Tomo I. Sección 2. Sexta edición. 1992. Págs. 2-81 a 2-85

5 Empleo de radiaciones en el secado de pinturas y barnices; 2004; En línea: http://infomadera.net/uploads/articulos/archivo_537_16424.pdf

6 Elementos de orictognósia; Del rio, M; 1882; En línea: <https://books.google.com.co/books?id=7mc4AAAAMAAJ&pg=PA459&dq=oxido+de+titanio+y+el+vidrio&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjzzYi24YTLAhWB4KHecOD5MQ6AEIJDA#v=onepage&q=oxido%20de%20titanio%20y%20el%20vidrio&f=false>

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 14013089

En cuanto a los argumentos de la solicitante, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

Así las cosas, respecto a lo mencionado por la solicitante en cuanto a que los términos: “mezclas de los mismos”, “material reflectivo”, “por convección”, “dispositivo de impresión de pantalla”, “diseño”, “áreas previamente determinadas”, son claros para una persona con conocimientos en el campo de la invención, esta Oficina considera que si bien son empleados en el campo técnico, son generales, y no especifican claramente la invención sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo cual, no son permitidos.

Asimismo, contrario a lo argumentado por la solicitante, en cuanto a que “una característica funcional puede definir una invención siempre y cuando en la misma reivindicación se mencione la estructura de la misma”, esta Oficina reitera que una funcionalidad puede ir dentro de las reivindicaciones, pero su función es dar claridad a las mismas, mas no otorga novedad o nivel inventivo a la invención, debido a que, no se considera una característica técnica esencial. Toda vez que la función se deriva de manera esperada, es decir, en la aplicación de una sustancia de enmascaramiento, se espera que sea para enmascarar los lugares aplicados.

Por su parte en relación a lo expresado por la solicitante con referencia a la descripción, la cual menciona que: “En cuanto a la objeción a la descripción de la solicitud, es preciso mencionar que ésta se encuentra debidamente ordenada, identificando claramente el campo de la invención, una breve descripción del arte previo, una breve descripción de la invención (“objetivos de la invención”), una breve descripción de los dibujos y una descripción detallada de la invención, en donde éste último punto explica claramente la mejor manera conocida de ejecutar la invención haciendo repetidas referencias a los dibujos”, esta Oficina considera que la invención no se encuentra suficientemente descrita dado que no aporta ni un solo ejemplo que habiliten a la persona del oficio normalmente versada en la materia para que, junto con sus conocimientos generales, pueda poner en práctica la invención en toda el área reivindicada y no sólo algunas especies particulares reivindicadas, sin que se requiera un esfuerzo inventivo. En consecuencia es necesario soportar el efecto técnico descrito por medio de la inclusión de ensayos o pruebas técnicas que demuestren la mejor forma de realización del invento.

Ahora bien, respecto a los argumentos del estudio realizado de nivel inventivo a la luz de las enseñanzas de los documentos D3 y D4, donde la solicitante menciona que dichos documentos no enseñan las características esenciales de la invención, esta

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 14013089

Oficina mantiene su decisión con respecto a la falta de nivel inventivo por las siguientes razones:

Contrario a lo mencionado por la solicitante en cuanto a *“el método de la presente invención difiere de las enseñanzas de D3 al menos porque el material reflectivo aplicado sobre el sustrato de vidrio es adicional al material cerámico aplicado en el método de D3. Es decir, la presente invención puede ser realizada en conjunción con el método de D3 en una lámina de vidrio o independientemente”*, es importante resaltar que en la reivindicación independiente 1 no se especifica que el material reflectivo sea diferente a un material cerámico, por tanto el argumento no es persuasivo para desvirtuar que la invención es inventiva frente a lo revelado en el documento D3.

Por último, en cuanto a lo dicho por la solicitante en donde muestra que *“específicamente se puede mencionar que el proceso de D3 no enseña el paso de cubrir toda la lámina con un material reflectivo y generar posteriormente ventanas de acceso a señales de transmisión; ventanas que corresponden a la solución propuesta al problema técnico arriba planteado”*, al respecto este Despacho resalta que dicha característica no evidencia un efecto técnico que logre la diferencia entre agregar la capa reflectiva por medio de una capa o por medio de una suspensión dado que D3 menciona que el objetivo es retirar el material de enmascaramiento descompuesto y cualquier material cerámico que recubre el mismo (Pág. 5, Col. 3, líneas 29 a 33), siendo la misma solución técnica planteada por la invención, por lo anterior, habría motivación de incluir dicho conocimiento dentro del proceso reclamado por el método divulgado en el nuevo documento D5, por lo cual se considera obvia y sin altura inventiva.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de

Oficio N° 9452

Ref. Expediente N° 14013089

Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el 08 de septiembre de 2016.

Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: LADY PAOLA CORTES
Revisado: OLGA XIMENA BENAVIDES SALAZAR
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LOPEZ